



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 737-R-UNICA-2021

Ica, 28 de abril de 2021

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 047-EPG-UNICA-2021, de la Escuela de Posgrado, Resolución Rectoral N.° 380-R-UNICA-2021, del Consejo Universitario de fecha 15 de abril del 2021 y el acuerdo de la Asamblea Universitaria de fecha 28 de abril del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: *Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, el numeral 18.8 del artículo 18° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" contempla como atribución de la Asamblea Universitaria, entre otros, *acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos y otros órganos académicos o administrativos a propuesta del Consejo Universitario*

Que, conforme el artículo 47 del Estatuto de la Universidad "San Luis Gonzaga" determina: *La Universidad organiza y establece su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender, entre otras, 47.4 Unidades de Posgrado;* y el artículo 58 señala que la Unidad de Posgrado, es la encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad con la Escuela de Posgrado de la Universidad. (...);

Que, de acuerdo al Artículo 76° del Estatuto Universitario, *la Escuela de Posgrado de la Universidad, es una escuela de gestión académica y de investigación, que organiza sus actividades a través de las Unidades de Posgrado, establecidas en las Facultades, según las necesidades del desarrollo, regional y nacional. Depende del rectorado y se rige por el reglamento respectivo.*

Que, con Resolución Directoral N°047-EPG-UNICA-2021 de fecha 3 de abril de 2021, conforme a lo dispuesto en Consejo de Escuela de Posgrado en su Sesión de fecha 02 de abril del 2021, acordó RATIFICAR el DESISTIMIENTO de los programas de Maestrías y Doctorados presentadas por las Facultades. Asimismo, mediante Oficio N° 0494-EPG-UNICA-2021 el Director (e) de la Escuela de Posgrado remite la documentación correspondiente y la precitada resolución a fin de que se efectúe lo pertinente;



Que, mediante Resolución Rectoral N°380-R-UNICA-2021, del Consejo Universitario de fecha 15 de abril de 2021, aprobó por mayoría PROPONER a la Asamblea Universitaria el desistimiento de las Maestrías y Doctorados contenidas en la Resolución Directoral N° 047-EPG-UNICA-2021 del 3 de abril del 2021, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";



Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de abril del 2021, dentro de sus atribuciones acordó por mayoría APROBAR el DESISTIMIENTO de las Maestrías y Doctorado de las Facultades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga", que están contenidas en la Resolución Directoral N° 047-EPG-UNICA-2021 del 3 de abril del 2021, emitida por la Escuela de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores;

Estando a lo acordado *en la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de 28 de abril del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el DESISTIMIENTO de las Maestrías y Doctorados de las Facultades de la Universidad "San Luis Gonzaga", que están contenidas en la Resolución Directoral N° 047-EPG-UNICA-2021, de la Escuela de Posgrado, que se detallan a continuación:

1. **Agronomía:** Maestría en Agronomía mención Agro Negocios y Maestría en Agronomía Mención Producción Agrícola con RESOLUCIÓN DECANAL N° 034-D-FA-UNICA-2021.
2. **Ingeniería Pesquera y de Alimentos:** Maestría en Ciencias. Del Mar, Mención Acuicultura con RESOLUCIÓN DECANAL N° 024-2021-D-FIPA-UNICA. y Doctorado en Gestión Ambiental con RESOLUCIÓN DECANAL N° 025-2021-D-FIPA-UNICA.
3. **Ciencias Económicas y Negocios Internacionales:** Maestría en Economía, Mención Finanzas con RESOLUCIÓN DECANAL N° 040-D-FACENI-UNICA-2021.
4. **Enfermería:** Maestría en Enfermería; Mención Ciencias de la Enfermería, con RESOLUCIÓN DECANAL N° 044-2021-FE-UNICA-D.
5. **Ingeniería Civil:** Maestría en Ingeniería Civil, Mención; Gestión del Riesgo de Desastres y Maestría en Ingeniería Civil, Mención; Gestión y Gerencia de la Construcción con RESOLUCION DECANAL N.º 048-DEC-FIC-UNICA-2021.
6. **Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica:** Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Mención: Ingeniería. de Mantenimiento, con RESOLUCION DECANAL N° 047-D-FIMEE-UNICA-2021.
7. **Ingeniería Química y Petroquímica:** Maestría en Ingeniería Química, Mención; Procesos Químicos y Ambientales, con RESOLUCIÓN DECANAL N° 011-2021-D-FIQyP-UNICA.
8. **Ingeniería de Sistemas:** Maestría en Ingeniería de Sistemas; Mención; Gestión de la Tecnología de Información, con RESOLUCIÓN DECANAL N° 010-21-D-FIS-UNICA.

9. **Odontología:** Maestría en Odontología; Mención Odontología, con RESOLUCIÓN DECANAL N° 117-D-F.O.-UNICA-2021.
10. **Administración:** Maestría en Administración, Mención; Gestión Empresarial y Maestría en Administración; Mención; Gestión Pública, con RESOLUCION DECANAL N° 034-FAD-D-UNICA- 2021.
11. **Contabilidad:** Maestría en Contabilidad; Mención; Política y Administración Tributaria RESOLUCIÓN DECANAL N° 017-D-FC-UNICA-2021.
12. **Ciencias de la Educación y Humanidades:** Maestría en Educación, Mención; Administración y Planificación de la Educación Superior, y la Maestría en Educación; Mención; Gestión Educativa, con RESOLUCION DECANAL N°084-2021-D-FCEH-UNICA, y el Doctorado en Educación con RESOLUCION DECANAL N°091-2021-D-FCEH-UNICA.
13. **Derecho y Ciencia Política:** Maestría en Derecho; Mención; Derecho Civil y Comercial
Maestría en Derecho; Mención Ciencias Penales, y Doctorado en Derecho y Ciencia Política con RESOLUCION DECANAL N° 034-D-FDCP-UNICA-2021.
14. **Medicina Humana:** Maestría en Salud Publica; Mención Salud Publica; Maestría en Medicina Humana; Mención Gestión de Servicios de Salud y Doctorado en Salud Publica; con RESOLUCIÓN DECANAL N° 110-D-FMHDAC-UNICA-21.
15. **Ingeniería de Minas y Metalurgia:** Maestría en Ingeniería de Minas y Metalurgia; Mención; Gestión Integrada del Medio Ambiente, Seguridad, Salud Ocupacional y Calidad; con RESOLUCIÓN DECANAL N° 051-D-FIMM-UNICA-2021.
16. **Medicina Veterinaria y Zootecnia:** Maestría en Veterinaria; Mención Sanidad, Producción Animal y Medio Ambiente; con RESOLUCION DECANAL N° 128-D-FMVZ-UNICA-2021.

Artículo 2°: DETERMINAR, que los alumnos que aún se encuentran cursando estudios en las Maestrías y Doctorado señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, continuaran sus actividades académicas hasta la obtención de su Grado Académico. Así como también los egresados podrán realizar sus trámites de obtención de grado y el registro respectivo.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Escuela de Posgrado, Facultades y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL